InfiValle

REGISTRO PRESUPUESTAL

N.I.T. 890308051-9 **ESTADO: ACTIVO** **Numero: REGP-2025-61**

Fecha: 29-03-2025

LA SUBGERENCIA FINANCIERA DE INFIVALLE
HACE CONSTAR

Que INFIVALLE en la vigencia fiscal 2025, tiene un registro por la suma de : CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESO(S) CON 0/100($ 43,633,330.00), a nombre de FIDEL LOZANO RENGIFO identificado con NIT No.11793300. Originado en los certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP - 2025 - 38

OBJETO :PS-022-2025-PRESTAR SERV.PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINAR APOYO EN LA DEFENSA ADMTIVA.Y JUDICIAL DEL INSTITUTI EN ELMARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INTEGRAL

Documento soporte: Otro CDP-2025-38

DETALLE DE REGISTRO

RUBRO	C.COSTO	DESCRIPCION	VALOR
23202020080101(		Fortalecer la capacidad instalada en atención de l	43,633,330.00

PROYECCION DE PAGOS

MES	VALOR
MARZO	5,133,330.00
ABRIL	7,700,000.00
MAYO	7,700,000.00
JUNIO	7,700,000.00
JULIO	7,700,000.00
AGOSTO	7,700,000.00

Funcionario : HOLMER JOSE REYES SOTELO
Cargo : Subgerente Financiero
Dependencia: Subgerencia Financiera
Registro presupuestal Creado por MONICA SANCHEZ OTERO

InfiValle	**COMUNICACIÓN INTERNA**

TRD.200.05.01

PARA: **DAVID ORLANDO MINA VELASQUEZ - JEFE OFICINA JURÍDICA**

DE: **SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: Designación supervisión del contrato número **PS-022-2025**, suscrito con el señor **FIDEL LOZANO RENGIFO**

FECHA: 29 de marzo de 2025

Cordial saludo,

En atención al contrato de la referencia, me permito informarle que le ha sido asignada la supervisión del mismo.

En razón de la designación, sus funciones como supervisor son las siguientes:

1. Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos. **2.** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía. **3.** Verificar si EL CONTRATISTA cumple con el objeto para el cual fue contratado. **4.** Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades contratadas. **5.** Expedir el Certificado de recibo a satisfacción para efectos de pago y rendir los informes que le sean requeridos por el funcionario o entidad competente. 6. En general las funciones establecidas en el capítulo VII artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **7.** Las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del referido contrato, contenidas en el acuerdo No. 003 de 13 de enero de 2014, *"Manual de Contratación de Infivalle"*, que se encuentra vigente y en particular las que se desprendan del contrato.

Por ser de su competencia y conforme con el asunto, remito a usted por medio de correo electrónico los siguientes documentos:

- Contrato.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior le solicito dar las instrucciones necesarias para tomar las medidas conducentes para el inicio y control del contrato referido. Igualmente, con el fin de ejercer una buena vigilancia y control de la ejecución del contrato, el supervisor debe tener en cuenta no solo las obligaciones pactadas en el contrato sino también lo ofrecido por el contratista en su propuesta, las condiciones y exigencias establecidos en los estudios previos.

InfiValle	COMUNICACIÓN INTERNA

Adicionalmente le solicito remitir a la Secretaría General a la mayor brevedad posible, la siguiente documentación en original cuando estén debidamente diligenciados, para que reposen en la carpeta del contrato:

1. Acta de inicio del contrato.
2. Informes de supervisión y certificados de recibido a satisfacción del contrato.
3. Calificación del contratista.
4. Certificación de cumplimiento, planillas y recibos de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
5. Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes
6. Los demás documentos generados durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, le solicito de manera atenta que imparta las instrucciones precisas, en el sentido de dar cumplimiento a lo aquí solicitado, tanto en la ejecución del contrato como la documentación completa que tiene que reposar en la carpeta del mismo.

Atentamente,

LUÍS ENRIQUE GARZÓN TAQUEZ
Secretario General

Elaboró: Fátima Santamaría. -Contratista Secretaria general
Revisó y Aprobó: Garzón Taquez Luis Enrique – Secretario General

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. No.022-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE Y FIDEL LOZANO RENGIFO.

Entre los suscritos: **DAVID ORLANDO MINA VELASQUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1112.224.336. de Cali (Valle), Jefe Oficina Jurídica, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, por una parte, y por la otra, el señor **FIDEL LOZANO RENGIFO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.793.300 expedida en Quibdó (Choco) quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se firma la presente Acta con el fin de dar inicio de ejecución al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. No.022-2025 de acuerdo a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO: EL CONTRATISTA de manera autónoma e independiente se obliga a prestar servicios profesionales especializados para brindar apoyo en la defensa administrativa y judicial del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, en el marco del proyecto denominado FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE INFIVALLE PARA CONTINUAR CON LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPETITIVA, INNOVADORA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL VALLEDEL CAUCA, CHOCO, CAUCA Y NARIÑO identificado con PI37-102622".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 de marzo de 2025.

PLAZO: El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del contrato a suscribir corresponde a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($43.633.330) MDA. LEGAL COLOMBIANA.

FORMA DE PAGO: El valor de la contratación requerida es por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILTRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($43.633.330), el cual el Instituto pagará al CONTRATISTA en seis (06) cuotas de la siguiente forma: 1 cuota por valor de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($5.133.330) y las cinco (5) restantes cada una por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.700.000), incluido todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, los cuales se cancelarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud y ARL), el informe de actividades y el informe por parte del supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinarán y cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 38 - 2025 del 14 de marzo de 2025, por un valor de $600.000.000, Registro Presupuestal No. REGP-2025-61, por valor de ($43.633.330), ambos expedidos por la Subgerencia Financiera.

Se establece como fecha de INICIO el 29 de marzo de 2025 y como fecha de TERMINACIÓN el treinta y uno (31) de agosto de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días de marzo de 2025.

El Supervisor,

DAVID ORLANDO MINA VELASQUEZ
Supervisor

El Contratista,

FIDEL LOZANO RENGIFO
C.C. No. 11.793.300 expedida en Quibdó (Choco)

Elaboró: Fátima Santamaría.-Contratista Secretaría General
Revisó: Garzón Taquez Luis Enrique – Secretario General
Aprobó: Garzón Taquez Luis Enrique – Secretario General